



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE n° 3893/88

LUJAN, 4 JUL 1988

VISTO: La presentación efectuada por el Consejero Daniel Jorge SANTAMARIA, referida al dictado de la Carrera de Licenciatura en Historia en el Centro Regional Campana; y

CONSIDERANDO: Que dicha propuesta se fundamenta en la solicitud efectuada por cinco (5) municipios y sus respectivos Concejos Deliberantes;

Que el Municipio de la ciudad de Campana ha cedido dos (2) inmuebles para el dictado de la Licenciatura en dicho Centro Regional;

Que el Cuerpo trató y resolvió la presentación en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1988, que debió iniciarse el día 19 de mayo de 1988, según lo establecido en el artículo 28° de su reglamento interno;

Por ello,

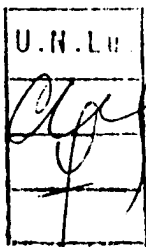
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el dictado de la Carrera de la Licenciatura en Historia en el Centro Regional Campana.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 132/88



Dr. ROBERTO JUAN MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Lic. JOSE LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA